



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



Resolución de Alcaldía N° 1055-2011-A/MDP

Pangoa, 29 de Noviembre del 2011.

VISTO:

La Solicitud Exp. N° 6994 de fecha 22/06/2011, presentado por el Ex trabajador Sr. RUBEN A. LOPEZ DORREGARAY, solicitando Pago de Vacaciones Truncas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el expediente N° 8502 el ex trabajador Sr. Rubén A. López Dorregaray, solicita el pago de los beneficios sociales derivados del vínculo laboral que sostuvo con esta Municipalidad como Gerente Municipal.

Que, la CTS está regulada por el Texto único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (Decreto Supremo 001-97-TR) y consiste en una cantidad de dinero que el empleador cancela semestralmente al trabajador mediante depósitos en una Institución financiera elegida por éste. Para simplificar, en términos anuales la CTS equivale a 1.166 remuneraciones y se depositan en los meses de Mayo y Noviembre a razón de 0.58 remuneraciones en cada oportunidad si el trabajador ha laborado el semestre completo (si ha laborado un período menor la CTS será proporcional);

Que, por su parte las vacaciones truncas se dan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo record vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos. Para que proceda el abono del récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar por lo menos un mes de servicios a su empleador, ello de acuerdo a los establecido en el Artículo 22º del Decreto Legislativo N° 713 y Artículo 23º del Decreto Supremo N° 012-92-TR.

Que, atendiendo a lo señalado precedentemente y según el Informe presentado por la Unidad de Personal mediante el cual informa que el Sr. Rubén Alejandro López Dorregaray ha laborado 04 meses y 15 días,

Que, según la Opinión Legal N°117-2011-MDP-DAL/ALCORMO, corresponde efectivizar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y el Pago de Vacaciones Truncas al referido ex trabajador de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Personal que se acompaña al presente;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y el Pago de Vacaciones Truncas a la persona de RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY, por haber laborado 04 meses y 15 días como Gerente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Personal.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración-Unidad de Personal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OPINIÓN LEGAL N° 117-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Econ. Logan Manuel López Solís.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.

REFERENCIA : Expedientes N° 6994 y N° 8502 (Pago de Beneficios Sociales)

FECHA : Pangoa, 17 de octubre de 2011.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal con respecto a la solicitud de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

Los Informes N° 160-2011-UP-SGA-MDP y N° 161-2011-UP-SGA-MDP presentados por la Jefatura de Personal y las solicitudes presentadas por los trabajadores Rubén López Dorregaray y Mael Munguía Oré ; y,

24 11 11
 FECHA
 CUMPLIDO
 SECCION
 Jhu

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores Rubén López Dorregaray y Mael Munguía Oré solicitan el pago de los beneficios sociales derivados del vínculo laboral que sostuvieron con esta Municipalidad como Gerente Municipal y Jefe de Abastecimientos, respectivamente.

Que, la CTS está regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (Decreto Supremo 001-97-TR) y consiste en una cantidad de dinero que el empleador cancela semestralmente al trabajador mediante depósitos en una institución financiera elegida por éste. Para simplificar, en términos anuales la CTS equivale a 1.166 remuneraciones y se deposita en los meses de Mayo y Noviembre a razón de 0.58 remuneraciones en cada oportunidad si el trabajador ha laborado el semestre completo (si ha laborado un período menor la CTS será proporcional).

Que, por su parte las vacaciones trucas se dan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos. Para que proceda el abono del récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar por lo menos un mes de servicios a su empleador, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º del Decreto Legislativo N° 713 y Artículo 23º del Decreto Supremo N° 012-92-TR.

Que, atendiendo a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta que de acuerdo a los Informes N° 160-2011-UP-SGA-MDP y N° 161-2011-UP-SGA-MDP, la persona de Mael Munguía Oré ha laborado 06 meses y 14 días mientras que la persona de Rubén López Dorregaray laboró 04 meses y 15 días, correspondiéndoles a ambos el pago de la compensación por tiempo de

servicios y el pago de vacaciones trucas conforme a las normas arriba indicadas y de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Personal que se adjunta.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, resulta procedente el pago de la compensación por tiempo de servicios y el pago de vacaciones trucas a la persona de Mael Munguía Oré por haber laborado 06 meses como Jefe de Abastecimientos y 14 días y a la persona de Rubén López Dorregaray por haber laborado 04 meses y 15 días como Gerente Municipal, ello de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES
ASESOR LEGAL

24 11 11
COPIA AUTENTICADA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL

MARIELISA CARRERA DE LOS CAMPOS
SECRETARÍA DE PANGOA
FEDATARIA
MUNICIPALIDAD

LARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Wacelju Wacelju para el Mundo"

INFORME N° 161- 2011-UP-SGA-MDP

A : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : HAGO LLEGAR LIQUIDACION DE BENEFICIOS
SOCIALES DEL SR. LOPEZ DORREGARAY, RUBEN
REFERENCIA : SOLICITUD EXP: 6994 T.D. 22.06.2011
FECHA : San M de Pangoa, 19 de Agosto 2011

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacerle llegar la Liquidación de beneficios Sociales y Vacaciones truncas Solicitada por el Sr. LOPEZ DORREGARAY, por motivo de Término de Servicios.

Sírvase pasar a la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad Presupuestal y Asesoría Legal Interna para su Informe y Opinión Legal, de esta manera poder elaborar la planilla y pago correspondiente.

Es todo lo que hago llegar y solicito para el cumplimiento con el solicitante.

Atentamente,

C.c.:
Archivo



424 167

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Pangoa, Junio 22 del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
S.A.

TRAMITE DOCUMENTARIO

22 JUN. 2011

SEÑOR:
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
PRESENTE.-

Exp. N° 6994 Folio 01

ASUNTO : Solicito Pago de Vacaciones Truncas 3.24 Firma *[Signature]*

Mediante la presente me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que habiendo Ud., dispuesto a partir de la fecha el cese de mi persona en el Cargo de Gerente Municipal de esta institución Edil, solicito a Ud., ordene a quien corresponda el pago correspondiente por los servicios prestados, así como mis vacaciones truncas que por Ley me corresponde.

Asimismo aprovecho estas líneas para agradecerle infinitamente por la oportunidad que me brindó para prestar mis servicios en beneficio del Distrito de Pangoa, deseándole muchos éxitos durante su gestión.

En espera de su amable atención, me despido de Ud, muy

Atentamente,

[Signature]

ING. RUBEN A. LOPEZ DORREGARAY
DNI. N° 19900734

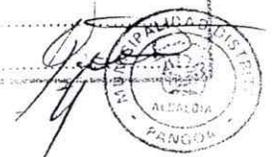
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 22 JUN 2011	
HORA: 3:30	FOLIO: 01
EXP. 6994	FIRMA: <i>[Signature]</i>

24 " "
[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

22 JUN. 2011



PROVEIDO	
PARA: J. Personal	
PARA: su tramite y	
Corresponda.	
FECHA: 22.06.11	



423

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
RUC: 20146673776

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	LOPEZ DORREGARAY RUBEN ALEJANDRO
DNI	19900734
CARGO	Gerente Municipal
FECHA DE INGRESO	07 de Febrero 2011
FECHA DE CESE	22 de Junio 2011
TIEMPO DE SERVICIOS	4 meses , 15 días
MOTIVO	Resolución Alcaldía de cese.
Remuneración al Cese	3.000,00
	<u>3.000,00</u>

CÁLCULO DE CTS

Base Legal	Art. 1 Inc. C de la Ley N° 25224, Modifican. El Art. 54 del D.L N° 276
R. Básica	0,05
Reunificada	32,00
Total Remuneración Principal	32,05
TOTAL CTS	16,03 (32,05 X 50%) ANUAL
Por los Años	-
Por los meses de Febrero a Junio	4 Meses 5,34
Los días de Junio	15 días 0,67
	<u>6,01</u>

COMPENSACIÓN VACACIONAL

Base Legal	Art. N° 104 del D.S N° 005-90-PCM
Por los meses de Febrero a Junio	4 Meses 1.000,00
Los días de Junio	15 días 125,00
	<u>1.125,00</u>

MENOS
AFP HORIZONTE 13.26 % (149,18)

RESUMEN

TOTAL CTS	6,01
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	975,83
NETO A PAGAR	<u>981,84</u>

24 11 11
flee
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 84/100 NUEVOS SOLES

Dejo constancia que la Municipalidad Distrital de Pangoa, no me adeuda suma alguna por ningún concepto quedando con este pago satisfecho la Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones que estipula la Ley. No teniendo nada que reclamar, firmo la presente Liquidación de Beneficios Sociales.

San Martín de Pangoa 30 de Junio de 2011

Recibi Conforme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
RUC N° 20146673776

RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY
DNI N° 19900734